

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLV - N° 3282

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 28 de Diciembre de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2275

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.262-00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 935-95 del Ministerio del Interior de la Nación, se otorgó un Aporte a la Provincia de Santa Cruz por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00);

Que por radiomensaje obrante a fojas 6, se indica que el mismo debe ser destinado a la Municipalidad de Río Turbio por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), la que será destinada a atender desequilibrios financieros;

Que los fondos fueron ingresados con fecha 18 de Noviembre de 1995 a la Tesorería General de la Provincia según comprobante de fojas 7, por lo que corresponde la incorporación al Presupuesto del año 2000 como remanente de ejercicios anteriores;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2540, faculta a este Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen N° 353-00, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) el total del financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) Presupuesto 2000, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **INCORPORASE** al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipales y otros Entes Comunales - PARTIDA SUB PARCIAL: Municipalidad de Río Turbio, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), fondos que serán destinados a atender desequilibrios financieros en el

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

Presupuesto 2000.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transfírase la suma indicada en el Artículo anterior, en un todo de acuerdo con los Considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipales y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Municipalidad de Río Turbio, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), fondos que serán destinados a atender desequilibrios financieros, en el Presupuesto 2000.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Fariás

ANEXO I

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	MRO. DE EC. Y OBRAS PUBLICAS
FINANCIAMIENTO	80.000	80.000	80.000
1.- APORTES NO REINTEGRABLES	80.000	80.000	80.000
2.- APORTES REINTEGRABLES			
3.- USO DEL CREDITO			
4.- REMANENTE DE EJERC. ANTERIORES	80.000	80.000	80.000
RES. N° 935/95 - Minist. del Interior Municip. de Río Turbio	80.000	80.000	80.000

DECRETO N° 2278

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 221.675/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1972/00, se aprueba la Licitación Pública N° 08/00, tendiente a la Contratación del Servicio de Vigilancia con destino a los Hospitales de Puerto Deseado, Pico Truncado y Caleta Olivia, por el período de dos (2) años;

Que en dicha oportunidad, se adjudicó el servicio por menor precio, a la firma "RUIZ ANDRES SEBASTIAN RAMS" Proveedor N° 1112, con domicilio real en Maipú N° 1300 de la ciudad de Caleta Olivia, y domicilio especial en Pasaje José Hernández, casa N° 31 de Río Gallegos, por un monto mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL TRES-CIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 24.352,06) a razón de PESOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (3,70) (Hora/Hombre);

Que teniendo en cuenta que se afectaba al Ejercicio 2000 y abonada la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 73.056,18) correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso se deberá efectuar la modificación del citado Decreto, en virtud que la firma adjudicataria comenzó a prestar sus servicios a partir del 1° de Noviembre del año 2000, atento al informe producido por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio a fojas 455 del presente expediente (tercer cuerpo);

Por ello y atento al Dictamen N° 1004/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 547;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **MODIFICASE** el Artículo 3° del Decreto N° 1972 de fecha 2 de Octubre del año 2000, en su parte pertinente donde dice: "...PESOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 73.056,18)...", deberá leerse: "...PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 48.704,12)...", atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección de Contrataciones y Patrimonio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 2281

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 561.791/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno a través de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión tramita la adquisición de equipamiento de audio y video que será destinado a un

estudio de edición y realización de video en el "Complejo Cultural Santa Cruz";

Que las erogaciones ocasionadas serán solventadas con fondos girados por el Instituto Nacional del Cine y Arte Audiovisuales, conforme lo establece la Resolución Nacional N° 312/99;

Que se han realizados los trámites correspondientes a efectos de incorporar dichos fondos al Presupuesto del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2000;

Que por tratarse de Bienes de Capital, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23° del Decreto N° 140/91;

Por ello y atento al Dictamen N° 417/00, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 47;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de distintos elementos de video y audio, que como ANEXO I forman parte integrante del presente, los que serán destinados al equipamiento de un estudio de edición y realización de video en el Complejo Cultural Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, conforme Resolución Nacional N° 312/99.-

Artículo 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1°, deberán ser incorporados al Patrimonio del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Cultura) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq.º Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 2283

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.374/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial N° 2414, modificada por la Ley N° 2461, la Provincia de Santa Cruz adhirió a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y a su Decreto Reglamentario N° 779/95;

Que según el Anexo 2 de la reglamentación "REGIMEN DE CONTRAVENCIONES Y SANCIONES POR FALTAS COMETIDAS A LA LEY DE TRANSITO N° 24.449" las infracciones a los Artículos 53°, 54°, 56°, 57° y 58° serán sancionadas conforme el Régimen de Penalidades por infracciones a las Disposiciones Legales y Reglamentarias en materia de transporte por automotor de jurisdicción nacional, aprobado por el Decreto 2673/92, sus modificatorias o normas que lo sustituyan";

Que mediante Decreto Nacional N° 253/95, modificado por el Decreto Nacional N° 1395/98, se derogó el Decreto Nacional N° 2673/92 establecido en su ANEXO, Art. 1° que las infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias en que incurran los prestatarios de servicios de transporte por automotor se sancionarán conforme se determina en la Ley N° 21.844, que en la parte pertinente de su Art. 2° prescribe "Los montos mínimos y máximos de las multas se obtendrán, para cada caso, aplicando al precio del boleto mínimo de la escala tarifaria de los servicios públicos de autotransporte de pasajeros en el Distrito Federal vigente al día de la comisión de la infracción o transgresión, los coeficientes doscientos cincuenta (250) y treinta mil (30.000) respectivamente";

Que a los efectos de poder aplicar dicha normativa en la Provincia de Santa Cruz se hace necesario establecer en forma inequívoca el valor del boleto mínimo para esta jurisdicción tal como se hiciera oportunamente mediante el Decreto N° 415/98, con el valor de las Unidades Fijas establecidas en el Artículo 84° de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

Que la facultad del Poder Ejecutivo Provincial surge de la letra del Artículo 2° -tercer párrafo- de la Ley N° 24.449 que en su parte pertinente dice: "La autoridad correspondiente podrá disponer por vía de excepción exigencias distintas a las de esta Ley y su reglamentación cuando así lo impongan fundadamente,

específicas circunstancias locales";

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 119, Inc. 29 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen N° 332/00, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 60;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ESTABLECESE como precio del boleto mínimo, a los efectos del cálculo de las infracciones a los Artículos 53°, 54°, 56°, 57° y 58° de la Ley N° 24.449 a la cual adhirió la Provincia de Santa Cruz mediante Ley N° 2417 y su modificatoria, conforme lo normado en el ANEXO 2 "REGIMEN DE CONTRAVENCIONES Y SANCIONES POR FALTAS COMETIDAS A LA LEY DE TRANSITO N° 24.449" del Decreto Reglamentario N° 779/95 en la suma de PESOS VEINTE CENTAVOS (\$ 0,20) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción -Dirección Provincial de Transporte-) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 2287

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 563.229/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Subsecretaría de Gobierno, propicia la creación de una (1) Seccional de Registro Civil y Capacidad de las Personas en la Localidad de Cañadón Seco, con actuación en la Jurisdicción fijada por la Ley N° 2526, conforme lo normado en la Ley N° 271;

Que es política de este Gobierno el contribuir con presencia activa de organismos esenciales para el funcionamiento de los asentamientos poblacionales, en este caso un Registro Civil;

Que el Artículo 4° de la Ley 271 faculta al Poder Ejecutivo para disponer la creación propiciada con el ámbito de jurisdicción mencionada, dentro del Distrito Jurisdiccional del Juzgado de Paz de la Localidad de Caleta Olivia;

Por ello y atento al Dictamen N° 437/00, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CREASE, la Oficina Seccional del Registro Civil y Capacidad de las Personas en la Localidad de Cañadón Seco, Departamento Deseado, en la Provincia de Santa Cruz, la que dependerá de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- Esta Seccional cumplirá todas las funciones y atribuciones establecidas en el Capítulo II de la Ley N° 271 y las normas pertinentes del Decreto Ley N° 8204/63, referente al Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

Artículo 3°.- La Oficina Seccional creada en el Artículo 1° del presente, actuará dentro de la Jurisdicción establecida para el emplazamiento de la Localidad de Cañadón Seco, Distrito del Juzgado de Paz de Caleta Olivia.-

Artículo 4°.- Por la Subsecretaría de Gobierno, se gestionará la registración y asignación del número correspondiente a la mencionada Seccional para su identificación, por ante el Ministerio de Interior, la Dirección del Registro Nacional de las Personas, para lo que adoptará todas las medidas tendientes al funcionamiento legal y administrativo, encomendando que una vez cumplimentado estos recaudos, el Ministerio de Gobierno deberá proceder a clasificar a ésta Seccional del Registro Civil con el fin de incorporarla a la Resolución N° 045/92 que aprueba la

complementación de la Estructura Orgánica de la Dirección el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

Artículo 5°.- AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Personal, del Ejercicio 2000.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Departamento de Personal) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq.º Julio Miguel De Vido

DECRETOS
SINTETIZADOS

DECRETO N° 2276

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2000.-
Expediente M.EOP-N° 411.904/99.-

RECONOCESE y APROPIESE el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APRUEBASE, el pago a favor de la firma "GUER AIKE S.R.L." de las Facturas presentadas al cobro, correspondiente a la Promoción Institucional, realizada durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre de 1999, en su "F.M. RADIO COOPERATIVA 100.3 Mhz" la que fuera solicitada por la Subsecretaría de Turismo, Organismo dependiente de este Departamento de Estado y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00) en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 2277

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2000.-
Expedientes MEOP-Nros. 406.449/98, 406.638/98, 406.640/98, 406.641/98, 406.642/98, 407.491/98, 407.692/98, 408.128/98, 408.141/98, 408.362/98, 408.466/98, 408.574/98, 408.643/98, 408.837/99, 409.839/99, 409.995/99 y 412.227/99.-

RECONOCER Y APROPIAR, al Presupuesto en vigencia, el gasto correspondiente a ejercicios vencidos.-

APRUEBASE el pago de la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.812,69), correspondientes a diversas erogaciones realizadas por distintas dependencias del Ministerio de Economía y Obras Públicas durante los ejercicios financieros 1998 y 1999, de acuerdo al siguiente detalle y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente:

EXPEDIENTE N°	FIRMA	IMPORTE
405.449-98	"FLORERIA EL CEIBO"	\$ 180,00
405.638-98	"HOTEL SANTA CRUZ"	\$ 40,00
405.640-98	"JOSE D. MARTINS"	\$ 60,00
405.641-98	"ELECTRO RIO S.R.L."	\$ 22,00
405.642-98	"FERNANDEZ CAMPBELL Y CIA."	\$ 50,00
407.491-98	"COPY CENTRO"	\$ 175,00
407.692-98	"SOUTHERN"	\$ 246,00

408.128-98	"LO DE CORDOBA"	\$ 48,00
408.141-98	"FLORERIA ILHERO"	\$ 180,00
408.362-98	"SERVIMAQ"	\$ 40,00
408.466-98	"EXE COMPUTACION"	\$ 175,00
408.574-98	"LO DE CORDOBA"	\$ 547,00
408.643-98	"EXE COMPUTACION"	\$ 50,00
409.837-99	"CONFITERIA Y RESTAURANTE DIAZ"	\$ 195,51
409.839-99	"RESTAURANT DEL CLUB BRITANICO"	\$ 73,50
409.995-99	"FRIGORIFICO FAIMALI S.A."	\$ 311,18
412.227-99	"RESTAURANT EL HORREO"	\$ 419,50

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas e ITEMS y codificaciones que se detallarán en las respectivas Resoluciones de los expedientes en cuestión.-

DECRETO N° 2279

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2000.-
Expedientes CAP-Nros. 57.435/47 y 57.742/47.-

SUSCRIBIR, el Título de Propiedad a favor de la señora María Esther **FUEYO de MANSILLA** (L.C. N° 4.741.063) por la superficie de 4.945 ha 33 a 94 ca, ubicada en la parte oeste del lote pastoral N° 168 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia.

DECRETO N° 2280

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.219/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000)** a favor de la señora María Eugenia **SAMPIETRO** (D.N.I. N° 28.156.029) de Río Gallegos, para afrontar los gastos que le demandará el viaje a Miami (Estados Unidos) con el objeto de realizar clínica de tenis con entrenamiento intensivo en la Academia Nick Bolletieri.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora María Eugenia **SAMPIETRO** de Río Gallegos, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 2282

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2000.-
Expediente MSGG-N° 392.661/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, don Mario **TORRES** (Clase 1939 - D.N.I. N° 14.381.916), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Vivienda Oficial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2285

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2000.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 25 de Noviembre del año 2000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicegobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**.-

DECRETO N° 2286

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2000.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día de la

fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 2288

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2000.-
Expediente CPE-N° 695.923-00.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Noviembre de 2000, el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, don Segundo Cristino **CAUCAMAN** (D.N.I. N° 13.582.646), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, de acuerdo con los Artículos 10°, 55°, 62° y 69° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 2289

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.247/00.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 506,10)** a favor de la señora Nelly del Valle **VEGA** (D.N.I. N° 6.215.615) de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le demandará la adquisición de los pasajes vía aérea, ida y vuelta en los tramos RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS, debido a que su nieta Priscilla **RUIZ PEREZ** deberá ser derivada a la provincia de Buenos Aires.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Nelly del Valle **VEGA** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2000.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1187

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 041.650/65/2000.-

DECLARAR IMPROCEDENTES las impugnaciones recepcionadas contra los preadjudicatarios enunciados en planilla adjunta que forma parte de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y ratificar en todos sus términos las preadjudicaciones efectuadas mediante Resolución IDUV N° 2385 de fecha 14 de Diciembre de 2000.-

DECLARAR PROCEDENTE la impugnación recepcionada contra el Señor **LEANES**, Francisco Javier (D.N.I. N° 21.942.674) y su cónyuge **NAVARRO**, Sara Azucena (D.N.I. N° 22.869.118), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y dejar sin efecto la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios dispuesta a favor de los citados mediante Resolución IDUV N° 2385/2.000 en la Obra y Plan mencionado.-

DEJAR SIN EFECTO LA PREADJUDICACION de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios a favor de la señora **CORNEJO**, Sandra Isabel (D.N.I. N° 16.029.543) y tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, dispuestas a favor de los señores **PERA**, Pablo (D.N.I. N° 24.861.513) y su cónyuge **ROCHA**, Vanina Muriel (D.N.I. N° 25.519.216), **GONZALEZ**, Fabiana Raquel (D.N.I. N° 21.353.380) y **TORRES**, María Isabel (D.N.I. N° 18.418.459) y su cónyuge **VENERI**, Rodolfo Juan (D.N.I. N° 17.834.573), pertenecientes a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FOPROVI EN RIO GALLEGOS", por

los motivos enunciados en los considerandos.-

PREADJUDICAR por Situación Especial tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a favor de las señoras **GONZALEZ**, Isabel Alejandra (D.N.I. N° 23.956.549), **LOPEZ**, Graciela Alicia (D.N.I. N° 18.063.613) en condominio con **VELLIO**, Juan Horacio (D.N.I. N° 20.434.049) y **OVANDO**, Claudia Verónica (D.N.I. N° 23.029.219), correspondientes a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FOPROVI EN RIO GALLEGOS".-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 4° de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sita en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Calle Don Bosco N° 369, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

DEJAR EN RESERVA la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, dispuesta a favor de la señora **VILLASECA**, Rosa Lavinia (D.N.I. N° 18.063.772), por encontrarse ausente del medio por razones de salud de uno de sus hijos, como así también dejar en reserva (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FOPROVI EN RIO GALLEGOS".-

ADJUDICAR EN VENTA sesenta y cuatro (64) unidades habitacionales de dos dormitorios y ochenta y ocho (88) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FOPROVI EN RIO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales se consignaron en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo II de ocho (8) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR copia de la presente al Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en esta ciudad Capital, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

ANEXO I NOMINA DE IMPUGNACIONES DECLARADAS IMPROCEDENTES OBRA: "PLAN 160 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS" UNIDADES HABITACIONALES DE DOS (2) DORMITORIOS

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
ANGLESIO, VIVIANA CRISTINA	DNI. 20.434.485
ALMIRON, ROGELIO JUAN	DNI. 17.223.927
HEREDIA, CLAUDIA PATRICIA	DNI. 17.629.840
BURGOS, NURIA BEATRIZ	DNI. 24.205.107
CABRAL, MARIA CAROLINA	DNI. 22.725.194
CAMPORRO, CLAUDIA MARINA E/C	DNI. 26.094.695
GONZALEZ, ERNESTO LUIS	DNI. 23.029.629
COLI, MARGARITA ALEJANDRA	DNI. 22.427.245
CHINCHILLA, JOSE RICARDO E/C	DNI. 16.419.288
DELGADO, MIRTA ESTHER	DNI. 21.919.738
CHINCHILLA, LILIANA DEL CARMEN	DNI. 22.787.643
DIAZ, CLAUDIA ALEJANDRA	DNI. 20.921.223
DIAZ, CLAUDIA CELINA	DNI. 17.462.641
NEIL, MIGUEL ANGEL	DNI. 12.174.658
GARRIDO, MARIA XIMENA	DNI. 24.861.255
MUSSINI, DANIEL RAMON	DNI. 26.203.861
INDA, LORENA ORITIA E/C	DNI. 24.336.261
MALDONADO, VICTOR ANDRES	DNI. 24.988.976
LARUFFA, SANDRA MABEL	DNI. 18.077.127
SALVATIERRA, FRANKLIN ARTURO	DNI. 20.921.142
LLANEZA, MARCELA INES	DNI. 20.524.376
ORTIZ, STELLA MARIS	DNI. 23.835.208
PASCUAL, DANIEL ANGEL	DNI. 20.211.763
PEREZ RASETTI, MARIA FABIANA	DNI. 17.252.507
ROMERO, JORGE DANIEL	DNI. 18.218.305
ANDRADE, SUSANA BEATRIZ	DNI. 23.029.447
SANZ, GRACIELA ALEJANDRA	DNI. 23.029.455
LASCANO, JULIO ALBERTO	DNI. 20.434.035
VILLARES, CLAUDIA ALEJANDRA	DNI. 20.843.024
WEISSBECK, RENATA E/C	DNI. 24.428.665

GALLARDO, JOSE MARIO DNI. 22.725.362

**ANEXO I
NOMINA DE IMPUGNACIONES
DECLARADAS IMPROCEDENTES OBRA:
"PLAN 160 VIVIENDAS FONAVI EN
RIO GALLEGOS" UNIDADES
HABITACIONALES DE TRES (3)
DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
ARANDA, MARTHA LILIANA	DNI. 13.371.751
BALDA, FABIANA	
ALEJANDRA	DNI. 20.434.395
SALINAS, VICTOR HUGO	DNI. 17.432.304
BARRIA, MARILYN	
BRIGITT	DNI. 18.224.014
GAY, LUIS	DNI. 13.582.974
BRAGADO, ALICIA	
MARIA B.	DNI. 14.507.639
CAFFA, MILENA CLAUDIA	DNI. 13.599.763
CUETO, SILVIA DEL VALLE	DNI. 16.084.508
RASSI, ROBERTO JORGE	DNI. 14.703.378
DURAN GUTIERREZ, LYDIA	DNI. 18.557.155
DIAZ, MARIA NELIDA	DNI. 14.969.365
MANASSERO, SERGIO	
ERNESTO	DNI. 17.782.601
DRUBE, JORGE	
RICARDO E/C	DNI. 16.735.409
PERRANDO SCHALLER,	
LOANA	DNI. 23.956.788
EGAÑAS, JUAN DOMINGO	DNI. 13.313.867
ASPERES, MARIA ANDREA	DNI. 14.498.760
FOURNIER, FLORA	
VICTORIA	DNI. 16.789.403
FRACASSA, ADRIANA	
JUDITH E/C	DNI. 22.210.733
MELO, RAUL FERNANDO	DNI. 23.029.391
GRILLO, CELICA DANIELA	DNI. 11.988.704
LORENZO, JORGE	
FERNANDO	DNI. 11.863.522
JENSEN, CRHISTIAN	
ANDRES	DNI. 18.561.216
RUIZ, TERESA MABEL	DNI. 22.725.136
JONTE, CARLOS ALBERTO	DNI. 22.097.653
PIZZO, NANCY ANALIA	DNI. 24.822.482
LUNA, ANDREA	DNI. 16.585.090
BAEZ, RICARDO	
ALEJANDRO	DNI. 13.689.121
LIPOVSKY, GABRIELA	
SUSANA	DNI. 23.479.425
POSADA, RICARDO	
FERNANDO	DNI. 22.725.586
MAURY, JORGELINA	
MARIA	L.C. 4.617.047
MARTIN, MONICA SANDRA	DNI. 17.257.330
MÑO, ANA MERCEDES	L.C. 6.675.696
RODRIGUEZ, ANSELMO	
JORGE	DNI. 10.848.503
MORAN, ALICIA	DNI. F5.438.948
MULLER, SANDRA	
BEATRIZ	DNI. 22.097.628
OLMEDO, SERGIO OMAR	DNI. 13.344.222
GALEANO, JOSEFINA	
CATALINA	DNI. 22.239.879
ROMERO, CLAUDIA	
ALEJANDRA	DNI. 22.725.291
OBANDO, JUAN ALBERTO	DNI. 16.419.496
VILLASECA, ROSA	
LAVINIA	DNI. 18.063.772

**ANEXO II
OBRA: "PLAN 160 VIVIENDAS FONAVI
EN RIO GALLEGOS" UNIDADES
HABITACIONALES DE DOS (2)
DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
ANGLESIO, VIVIANA	
CRISTINA	DNI. 20.434.485
ANGULO, SILVIA FANNY	DNI. 20.434.389
ANDRADE, ANA DEL	
CARMEN	DNI. 14.791.689
ANDRADA, SILVIA LILIAN	DNI. 16.631.597
ALMIRON, ROGELIO JUAN	DNI. 17.223.927
HEREDIA, CLAUDIA	
PATRICIA	DNI. 17.629.840
ALTAMIRANO, MARIA	
ROSA	DNI. 21.518.617
DODMAN, DANIEL	
EDUARDO	DNI. 23.655.223
ARCE, SILVANA	DNI. 16.971.172
NAPAL, HECTOR DANIEL	DNI. 17.112.570

ASENCIO, SUSANA INES	DNI. 20.139.255
ASTORGA, SERGIO OMAR	DNI. 18.224.103
MORALES, ROSA ESTELA	DNI. 24.988.937
AYANCAN, MARIA ELENA	DNI. 24.225.693
BURGOS, NURIA BEATRIZ	DNI. 24.205.107
CABRAL, MARIA	
CAROLINA	DNI. 22.725.194
CABRERA, MARIA	
GABRIELA	DNI. 21.518.503
CAMPORRO, CLAUDIA	
MARINA E/C	DNI. 26.094.695
GONZALEZ, ERNESTO LUIS	DNI. 23.029.629
CALISTO, MIRTA ELISABET	DNI. 22.692.956
COLI, MARGARITA	
ALEJANDRA	DNI. 22.427.245
CHALIN, MARIA EUGENIA	DNI. 22.211.747
ARAUJO, HECTOR	DNI. 21.036.441
CHINCHILLA, JOSE	
RICARDO E/C	DNI. 16.419.288
DELGADO, MIRTA ESTHER	DNI. 21.919.738
CHINCHILLA, LILIANA DEL	
CARMEN	DNI. 22.787.643
DIAZ, CLAUDIA	
ALEJANDRA	DNI. 20.921.223
DIAZ, CLAUDIA CELINA	DNI. 17.462.641
NEIL, MIGUEL ANGEL	DNI. 12.174.658
DIAZ, MANUEL ANGEL	DNI. 8.516.551
DIAZ, MARIA SILVINA	DNI. 20.921.136
FERREYRA, PATRICIA	
GABRIELA	DNI. 23.233.149
GARCIA, MONICA	
GRACIELA E/C	DNI. 21.936.729
REARTES, DANIEL	
ALBERTO	DNI. 22.374.537
GATICA, BLANCA AMELIA	DNI. 11.188.365
ÑANCO, LUIS	L.E. 8.355.911
GARRIDO, MARIA XIMENA	DNI. 24.861.255
MUSSINI, DANIEL RAMON	DNI. 26.203.861
GODOY, ROXANA MABEL	DNI. 22.725.634
LEYTON CARRILLO,	
RICARDO A.	DNI. 18.794.095
HILLEBRAND, MARIELA	DNI. 21.598.466
VARGAS MODINGER,	
RICARDO	DNI. 18.758.637
INDA, LORENA ORITIA E/C	DNI. 24.336.261
MALDONADO, VICTOR	
ANDRES	DNI. 24.988.976
INGALINA, BEATRIZ	
RAQUEL	DNI. 16.095.841
RAIMONDI, ALBERTO	
CARLOS	DNI. 14.656.817
LARUFFA, SANDRA MABEL	DNI. 18.077.127
SALVATIERRA, FRANKLIN	
ARTURO	DNI. 20.921.142
LEIVA, MONICA SUSANA	DNI. 23.956.948
PEREDA, JORGE ALBERTO	DNI. 17.281.224
LEON, ILEANA MARIELA	DNI. 20.234.923
LLANEZA, MARCELA INES	DNI. 20.524.376
MANSILLA, SANDRA EDITH	DNI. 24.988.707
CARDENAS, LUIS ANGEL	DNI. 20.935.330
MOLINA, GRACIELA	
ALEJANDRA	DNI. 22.725.214
LOYOLA, ALEJANDRO	
OSCAR	DNI. 22.427.059
MONSALVO, MARIELA	
VANINA	DNI. 23.029.492
MUÑOZ, MONICA BEATRIZ	DNI. 17.734.108
ORTIZ, ALEJANDRA	
CORINA	DNI. 23.359.580
CARCAMO, JUAN RAMON	DNI. 22.725.380
ORTIZ, STELLA MARIS	DNI. 23.835.208
PASCUAL, DANIEL ANGEL	DNI. 20.211.763
PEÑA, FEDERICO	DNI. 23.359.831
PEREZ, GRACIELA	
DEL VALLE	DNI. 13.053.900
BONO, SERGIO MARIO	DNI. 14.921.546
PEREZ RASETTI, MARIA	
FABIANA	DNI. 17.252.507
PUJADAS, MARINA GISELA	DNI. 25.654.119
QUINTEROS, AIDA NOEMI	DNI. 13.253.664
RAMOS, CARLOS	
HUMBERTO E/C	DNI. 23.956.704
VILLARREAL, MARIANA	
LORENA	DNI. 26.665.522
REALES, ALICIA RAQUEL	DNI. 18.533.170
RODRIGUEZ, GRACIELA	
ANALIA	DNI. 22.725.537
GUTIERREZ, VICTOR	
DANIEL	DNI. 17.734.385
ROMERO, JORGE DANIEL	DNI. 18.218.305
ANDRADE, SUSANA	
BEATRIZ	DNI. 23.029.447
ROSAS, MARCELA	
VIRGINIA	DNI. 17.734.072
RUDD, MONICA PATRICIA	DNI. 24.861.444

RUIZ DIAZ, ZULMA	
GRISELDA	DNI. 12.025.171
ALVARADO, VICTOR	
JAVIER	DNI. 18.425.298
RUIZ, BEATRIZ GRACIELA	DNI. 21.737.765
SALDIVIA, MARIANA	
ISABEL	DNI. 20.434.356
SALVATORI, ESTELA	
NOEMI	DNI. 23.293.141
FEMENIA, LUIS ALFREDO	DNI. 18.136.585
SARQUIS, MARIA	
ANGELICA	DNI. 14.357.547
SANZ, GRACIELA	
ALEJANDRA	DNI. 23.029.455
LASCANO, JULIO ALBERTO	DNI. 20.434.035
VARGAS, RAUL	
ROMUALDO	DNI. 21.737.689
RUIZ, VIVIANA GRACIELA	DNI. 17.004.134
VILLARES, CLAUDIA	
ALEJANDRA	DNI. 20.843.024
VUKASOVIC, SARA	
BEATRIZ	DNI. 21.737.605
WEISSBECK, RENATA E/C	DNI. 24.428.665
GALLARDO, JOSE MARIO	DNI. 22.725.362
YBARRA, CAROLA	
ALEJANDRA E/C	DNI. 24.861.699
NARVARTE, NESTOR	
HORACIO	DNI. 23.829.655

**ANEXO II
UNIDADES HABITACIONALES DE TRES
(3) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
ALAVEDRA, MONICA	
VIVIANA	DNI. 13.186.741
DE ELIZALDE, HORACIO	
DIRK	DNI. 12.364.927
ALEGRE, BEATRIZ EVA	L.C. 5.382.573
BOGGIO, HORACIO OMAR	DNI. 4.993.776
ARANDA, MARTHA	
LILIANA	DNI. 13.371.751
AUDISIO, SILVIA ADRIANA	DNI. 14.773.120
FERNANDEZ, MARIO	
CESAR	DNI. 20.921.062
BAIGORRIA, SILVIA NOEMI	DNI. 20.326.596
VERA, JOSE EDUARDO	DNI. 17.734.480
BAIMACOVICH, DANIELA	
KARINA E/C	DNI. 22.725.375
BAYON, LUIS ALBERTO	DNI. 23.158.352
BAIGORRIA, BETY	
DEL VALLE	DNI. 11.578.019
JASAPIS, EDUARDO	DNI. 11.744.110
BAHAMONDE, SANDRA	
MABEL	DNI. 21.737.747
BALDA, FABIANA	
ALEJANDRA	DNI. 20.434.395
SALINAS, VICTOR HUGO	DNI. 17.432.304
BARRIA, MARILYN	
BRIGITT	DNI. 18.224.014
GAY, LUIS	DNI. 13.582.974
BRAGADO, ALICIA	
MARIA B.	DNI. 14.507.639
BRAVO, SILVANA	
GUADALUPE	DNI. 16.649.451
GIARDINO, JORGE DANIEL	DNI. 13.745.401
BRIGNOLI, TERESITA	
ELIZABETH	DNI. 16.842.183
DE PAULA, RICARDO	
PEDRO PABLO	DNI. 12.997.125
BENINI, CLAUDIA	
ALEJANDRA E/C	DNI. 21.737.930
BARRIA, ROLANDO	
FABIAN	DNI. 18.618.455
BUSTAMANTE, HERNAN	
AMERICA	DNI. 12.174.746
CABEZUELO, VIVIANA E/C	DNI. 21.919.931
CHIOFALO GATICA,	
MARIO G.	DNI. 23.429.238
CAFFA, MILENA CLAUDIA	DNI. 13.599.763
CARDENAS, STELLA	
SHARON MARINA	DNI. 22.725.106
HERNANDEZ CALDERON,	
LUIS OMAR	DNI. 18.747.975
CARRASCO, FABIAN	
FRANCISCO	DNI. 22.097.983
VIGIL, CAROLINA	DNI. 23.591.300
CARRASCO, MARIA	
VIVIANA	DNI. 20.538.734
BELTRAN, GUILLERMO	DNI. 20.652.913
CASTILLO, MIGUEL ANGEL	DNI. 13.414.557
MAMANI, NINA PAULA	DNI. 18.522.666
CATICURA BARRIA, SILVIA	DNI. 18.522.855

ALVARADO, PROSPERO
LUIS DNI. 13.186.684
CORBACHO, VERONICA
BIBIANA DNI. 17.734.484
DE CARLI, PEDRO DNI. 17.856.923
CORREA, AZUCENA DEL
VALLE DNI. 10.241.070
CARRIBIA, MANUEL DE
JESUS DNI. 4.999.065
CUETO, SILVIA DEL VALLE DNI. 16.084.508
RASSI, ROBERTO JORGE DNI. 14.703.378
CHACON CARRASCO,
SANDRA E. E/C DNI. 18.633.970
ALMONACID, BALDOMERO DNI. 17.631.528
DAJRUCH, DINA ROSA A. DNI. 14.606.252
PIUCOL, SALVADOR
SEGUNDO DNI. 16.341.422
DURAN GUTIERREZ,
LYDIA DNI. 18.557.155
DIAZ, MARIA NELIDA DNI. 14.969.365
MANASSERO, SERGIO
ERNESTO DNI. 17.782.601
DIAZ, JORGE FABRICIO DNI. 23.032.142
CATRIO CARCAMO,
TERESA DEL C. DNI. 18.718.415
DRUBE, JORGE
RICARDO E/C DNI. 16.735.409
PERRANDO SCHALLER,
LOANA DNI. 23.956.788
EGAÑAS, JUAN DOMINGO DNI. 13.313.867
ASPERES, MARIA ANDREA DNI. 14.498.760
ESCOBAR, ALVARO
VICENTE DNI. 4.294.622
WESTERLUND, MARTA L.C. 5.685.539
FERNANDEZ, ROSANA
MABEL DNI. 23.029.650
PEREZ, OMAR LEANDRO DNI. 23.655.307
FERREIRA, MONICA
LILIANA DNI. 20.453.659
FOURNIER, FLORA
VICTORIA DNI. 16.789.403
FRACASSA, ADRIANA
JUDITH E/C DNI. 22.210.733
MELO, RAUL FERNANDO DNI. 23.029.391
GARCIA, INES MARIA DNI. 14.475.053
DIAZ, GUSTAVO CESAR
SANTOS DNI. 11.975.502
GESTO, SERGIO MARCELO DNI. 12.857.002
RAMBALDI, MARTA ELENA DNI. 13.187.873
GIMENEZ, ANDREA
MARIANA DNI. 17.965.857
GONZALEZ, MIGUEL
ANGEL DNI. 17.273.035
GOMEZ, MARIA
ALEJANDRA DNI. 18.063.535
INFANTE, MARCELO
WENCESLAO DNI. 17.384.634
GRILLO, CELICA DANIELA DNI. 11.988.704
LORENZO, JORGE
FERNANDO DNI. 11.863.522
GUERRINI, GRACIELA DNI. 5.925.612
BARRIONUEVO, ALBERTO
HUGO DNI. 6.607.034
GUNN, ARIEL
GUSTAVO E/C DNI. 23.655.123
OLAVARRIA, MIRIAM
ELENA DNI. 23.029.520
JENSEN, CRHISTIAN
ANDRES DNI. 18.561.216
RUIZ, TERESA MABEL DNI. 22.725.136
JONTE, CARLOS ALBERTO DNI. 22.097.653
PIZZO, NANCY ANALIA DNI. 24.822.482
LEIVA, LILIA MARISOL DNI. 20.434.459
CARCAMO GALLARDO,
JAIME F. DNI. 18.718.444
LUJAN WILCHE, GABRIEL
A. E/C DNI. 25.625.676
SOSA, DEOLINDA PAOLA DNI. 25.471.757
LUNA, ANDREA DNI. 16.585.090
BAEZ, RICARDO
ALEJANDRO DNI. 13.689.121
LIPOVSKY, GABRIELA
SUSANA DNI. 23.479.425
POSADA, RICARDO
FERNANDO DNI. 22.725.586
MAURY, JORGELINA
MARIA L.C. 4.617.047
MARTIN, MONICA SANDRA DNI. 17.257.330
MARKS, GRACIELA
BEATRIZ DNI. 12.726.663
BERNIGAUD, HECTOR DNI. 11.542.096
MELEAN, GRACIELA
BEATRIZ E/C DNI. 16.629.331
PONCE, GUSTAVO

ALEJANDRO DNI. 14.710.238
MENA, MARCELA
ALEJANDRA DNI. 22.910.376
RUIZ, JUAN CARLOS DNI. 20.582.664
MIÑO, ANA MERCEDES L.C. 6.675.696
RODRIGUEZ, ANSELMO
JORGE DNI. 10.848.503
MORAN, ALICIA E/C DNI. F5.438.948
MULLER, SANDRA
BEATRIZ DNI. 22.097.628
NIEVA MEDINA, ANA
MARIA E/C DNI. 11.620.644
PEREZ, TITO ALBERTO DNI. 18.565.303
NOLASCO, PATRICIA
LILIANA DNI. 23.080.450
ABRAHAM, ANIBAL
ALEJANDRO DNI. 22.228.085
OLMEDO, SERGIO OMAR DNI. 13.344.222
GALEANO, JOSEFINA
CATALINA DNI. 22.239.879
OPAZO, LILIA MABEL DNI. 18.224.403
VERA, HORACIO RUBEN DNI. 18.224.329
PALMA, EDUARDO FABIAN DNI. 21.737.705
FLORES, KARINA ANDREA DNI. 23.905.664
PEREZ, BLANCA MARIANA DNI. 23.735.718
FLORES, MARCOS
GABRIEL DNI. 26.290.494
PEREZ, NILDA LILI DNI. 16.419.402
TORRES, MARIO ANDRES DNI. 20.267.674
PETROCCIO, NORMA CELIA DNI. 10.054.846
PINILLA, CRISTINA ISABEL DNI. 23.587.276
PORCEL ZALAZAR,
MARCELO A. DNI. 24.165.085
PUIG, MARIANA ANDREA DNI. 21.899.878
IBÁÑEZ, ENRIQUE
SEGUNDO DNI. 20.317.652
RANCES, ALICIA
MARIA E/C DNI. 12.783.112
MARCHANT, HECTOR
FEDERICO DNI. 17.651.493
RE, GRACIELA BEATRIZ DNI. 16.649.583
ROMERO, CLAUDIA
ALEJANDRA DNI. 22.725.291
OBANDO, JUAN ALBERTO DNI. 16.419.496
ROMERO, MARIA
DEL CARMEN DNI. 14.954.885
FREGAPANE, ANGEL
ESTEBAN DNI. 12.235.328
RUSCITTI, MARCOS
ANTONIO DNI. 16.029.766
BELTRAN, BLANCA AIDA DNI. 17.734.318
RUIZ, SEBASTIAN ARIEL DNI. 24.861.524
HUEICHA, CLAUDIA
DEL CARMEN DNI. 21.919.651
SALDIVIA, CLAUDIO
JAVIER DNI. 20.434.084
CARDENAS, ANA ISABEL DNI. 20.211.826
SAMIZ, PATRICIA BEATRIZ DNI. 20.193.860
PAEZ, JULIO CESAR DNI. 22.323.383
SANDOVAL, SILVANA
DANIELA DNI. 23.029.326
SANCHEZ, VIVIANA SILVIA DNI. 23.359.526
MORALES, HUGO OMAR DNI. 21.353.376
SOTOMAYOR ROMAN,
MARIA L. DNI. 22.171.145
JARAMILLO, LUIS
RICARDO DNI. 23.439.542
STOSSEL, CECILIA ELENA DNI. 21.518.670
SUELDO, SYLVIA ELIANA DNI. 17.049.122
COLQUI, MARCOS RAUL DNI. 14.703.762
STOUT, OLGA ALEJANDRA DNI. 22.978.425
BARRIOS, ARMANDO
ALBERTO DNI. 16.419.274
TRIÑANES BARRIENTOS,
PATRICIO E. DNI. 18.703.347
FERMANELLI, GRACIELA
BEATRIZ DNI. 22.079.887
VIDAL, YANINA MARISOL DNI. 21.737.960
JANCICH, FABIAN JORGE DNI. 23.956.585
VIERA, GLADYS RAMONA DNI. 11.377.086
FRANCO, JOSE DNI. 10.685.531
VELAZQUEZ, ENZO
OSVALDO DNI. 11.430.423
VILLEGAS, MARIA.
EUGENIA RITA DNI. 17.734.365
BELTRAN, HECTOR MARIO DNI. 16.419.121
VISCOMI, MARCELA
ALESSANDRA DNI. 20.211.748

RESOLUCION N° 2161

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 41.138/65/2.000.-

PREADJUDICAR treinta y tres (33) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y once (11)

unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE", a las personas cuyos datos personales se consignaron en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios y Anexo III de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

PREADJUDICAR POR SITUACION ESPECIAL dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, en la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE", a las personas cuyos datos personales se consignaron en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo III de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en los puntos 1° y 2° de la presente serán sometidas a un período de impugnación, por el término de tres (3) días, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

DEJAR EN RESERVA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) en la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE".-

REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante y Municipalidad de 28 DE NOVIEMBRE, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

ANEXO I
OBRA: PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA EN
28 DE NOVIEMBRE
PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS
UNIDADES HABITACIONALES DE
DOS (2) DORMITORIOS

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
CUYUL, HECTOR OMAR	DNI N° 22.236.764
GARRIDO; MATUS	DNI N° 18.778.628
DIAZ, CARLOS ARTURO	DNI N° 20.705.847
BARRA, CARMEN E.	DNI N° 24.196.578
DRUCKER, TERESA e/c	DNI N° 26.065.878
GAMBOA, CARLOS	
ALBERTO	DNI N° 20.434.007
RADOSALDOVICH, RODOLFO	DNI N° 21.922.728
COSIO, JOSE ATILIO e/c	DNI N° 17.275.551
SANTILLAN, NORMA	DNI N° 24.789.792
ZARZA, JORGE ALBERTO	DNI N° 23.080.480
TITO, VILMA BEATRIZ	DNI N° 23.758.975
SOTOMAYOR, JUAN CARLOS	DNI N° 11.502.713
CARRIZO, RAMONA	DNI N° 12.779.205
LUJAN, DANIEL RICARDO	DNI N° 22.032.448
MARIN, LILIANA E.	DNI N° 27.377.016
BORDA, JORGE DANIEL	DNI N° 30.093.127
PARSONS, PATRICIA	DNI N° 22.725.115
DOMINGUEZ, ROSA CARMEN	DNI N° 24.750.564
CONTRERAS, RUBEN	DNI N° 20.363.133
CARRILLO, ELSA ZULEMA	DNI N° 25.811.391
OBANDO, JUAN	DNI N° 24.640.273
HEPPNER, ELVIRA INES	DNI N° 21.639.021
URRA BECERRA, VICTOR	DNI N° 18.809.463
SORIA, MARIA GRACIELA	DNI N° 25.300.864
DOMINGUEZ, RUBEN DARIO	DNI N° 22.457.514
CUYUL, MYRIAN A.	DNI N° 25.062.595
MUÑOZ, MIRIAN BEATRIZ	DNI N° 26.065.889
ROMERO, NANCY KARINA E/C	DNI N° 26.065.899
ZAEZ, MARCELO FABIAN	DNI N° 25.300.870
FLORES, SERGIO FABIAN	DNI N° 22.699.197
HERNANDEZ, MARIA	
DE LOS ANGELES	DNI N° 24.825.954
CONTRERAS, NANCY e/c	DNI N° 25.533.536
VIDELA, HECTOR	DNI N° 23.029.108
CAMEJO, ANDREA	
ARGENTINA	DNI N° 24.750.514
ARENA, NANCY BEATRIZ	DNI N° 24.661.644
SANTANA BARRIENTOS, JOSE	
JAVIER	DNI N° 18.775.564
MAMANI, HORACIO RAUL	DNI N° 21.927.665
TITO, NELIDA	DNI N° 22.900.508
TRONCOSO, ERMINDA	
OLGA E/C	L.C. N° 2.049.085
MUÑOZ, FRANCISCO	DNI N° 18.678.271
RAMOS, RASAURA E/C	L.C. N° 2.272.150
ARIAS, LINO MERCEDES	DNI N° 06.959.957
PRODROMOS, VANESA	
LORENA	DNI N° 26.868.427
PERRACA, ROSA IRENE E/C	DNI N° 23.158.591

MATUS, JORGE WALTER	DNI N° 23.012.563
ORTIZ, JULIO NORBERTO E/C	DNI N° 22.787.739
RIVERO, MARIA ESTER	DNI N° 25.105.246
ENCINA, MARIA ISABEL	DNI N° 23.263.445
LAGOS, ALICIA EVA	DNI N° 14.166.722
CARO, JUANA ELENA	DNI N° 29.957.216
SANCHEZ, ENRIQUE	
ESTEBAN	DNI N° 26.866.412
QUINTEROS, JUAN CARLOS	DNI N° 24.283.228

ANEXO II
OBRA: PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA EN
28 DE NOVIEMBRE
PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS
UNIDADES HABITACIONALES DE
TRES (3) DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
GATICA, ALEJANDRA R.	DNI N° 22.097.968
PAVON, DOMINGO GABRIEL	DNI N° 23.631.153
CUYUL, CLAUDIA	
ALEJANDRA	DNI N° 22.032.439
AGUIRRE, DANIEL EDUARDO	DNI N° 17.275.583
PAEZ, SUSANA	DNI N° 17.916.367
MAMANI HUANCA,	
SABINA e/c	DNI N° 18.720.981
URRUSUNO NEWING, VICTOR	
OSCAR	DNI N° 20.559.437
MAMANI SILVA, CECILIO	
ADRES	DNI N° 18.776.919
CHAPA, JUAN CARLOS	DNI N° 8.355.661
CORIA, LORENA ELISA	DNI N° 27.377.061
RIQUEZ, JUAN EMILIO	DNI N° 20.434.412
ARANE, MARIA DEL	
CARMEN e/c	DNI N° 21.921.220
LOW VARGAS, JUAN ADOLFO	DNI N° 18.768.881
MALDONADO, GUADALUPE	
TERESA	DNI N° 20.267.671
CODOVES, FELIPE NERI	DNI N° 22.151.009
BALETA, HECTOR JAVIER	DNI N° 23.080.455
COLILAF, OTILIA ISABEL	DNI N° 26.396.953
CORTEZ, ELENA ISABEL	DNI N° 23.080.456

ANEXO III
OBRA: PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA EN
28 DE NOVIEMBRE
PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS
UNIDADES HABITACIONALES DE
TRES (3) DORMITORIOS
SITUACIONES ESPECIALES

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
MATUS, CARLOS MANUEL	DNI N° 18.563.175
VILLAGRA, SILVIA PATRICIA	DNI N° 20.071.767
PAEZ, EDGARDO ANTONIO	DNI N° 24.165.500
CUYUL CHIGUAY, ROSA	
ISABEL	DNI N° 18.809.049

DISPOSICIONES
S.C.

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2000.-

VISTO:
 El Expediente N° 563.778-MG/00; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita autorizar al Dr. Luis Alberto BORRERO, a realizar trabajos de campo en el marco del Proyecto de investigación: "MAGALLANIA II - Distribuciones arqueológicas en la escala suprarregional". A partir del 06 de Enero hasta el 15 de Febrero del 2001.

Que el presente proyecto tiene por finalidad el trabajo de investigación que abarca la Estancia El Cóndor, Reserva Faunística de Cabo Vírgenes, Rupai Pacha y Estancia la Argentina.

Que con relación al material que pudiera recolectarse en la campaña investigativa, el que constará en acta, que elaborará el Dr. Luis Alberto BORRERO o el personal designado por la Autoridad de Aplicación de cada área a relevar donde se deberá detallar el tipo y cantidad del material extraído, el mismo quedará bajo la custodia del mencionado profesional, para su estudio

por un período máximo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia, como asimismo deberá enviar las publicaciones que resulten de los estudios para su divulgación y difusión.

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Ley 2472;

EL SUBSECRETARIO DE CULTURA
DISPONE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir del 06 de Enero hasta el 15 de Febrero del 2001, al Dr. Luis Alberto BORRERO (D.N.I. N° 5.392.999), a desarrollar el proyecto de: "MAGALLANIA II - Distribuciones arqueológicas en la escala suprarregional", en La Estancia El Cóndor, Reserva Faunística de Cabo Vírgenes, Rupai Pacha y Estancia la Argentina, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- ESTABLECER que todo material que pudiera recuperarse, constará en actas, el que será puesto en custodia en el "Museo Regional Provincial Padre Manuel Jesús Molina", o el más cercano al lugar del hallazgo los que deberán garantizar la más eficaz guarda y preservación.

Artículo 3°.- El Dr. Luis Alberto BORRERO, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura.

Artículo 4°.- PASE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVARSE.-

Prof. MIGUEL ANGEL AUZOBERRIA
 Subsecretario de Cultura

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2000.-

VISTO:
 El Expediente N° 563.833-MG/00; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita autorizar al Dr. Fernando E. NOVAS, a realizar trabajos de prospección de los afloramientos cretácicos en las zonas de Lago Viedma, Argentino y zonas lindantes al Río La Leona, así como también alrededores del Lago Tar y curso superior de Río Sehuen, dichos trabajos se llevarán a cabo en el marco del proyecto "IV Exploración Paleontológica a la Provincia de Santa Cruz", a partir del día 03 y hasta el 31 de Enero del 2001.

Que con relación al material que pudiera recolectarse en la campaña investigativa, el que constará en acta, que elaborará el Dr. Fernando E. NOVAS o el personal designado por la Autoridad de Aplicación de cada área a relevar donde se deberá detallar el tipo y cantidad del material extraído, el mismo quedará bajo la custodia del mencionado profesional, para su estudio por un período máximo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia, como asimismo deberá enviar las publicaciones que resulten de los estudios para su divulgación y difusión.

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Ley 2472:

EL SUBSECRETARIO DE CULTURA
DISPONE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir del día 03 y hasta el 31 de Enero del 2001, al Dr. Fernando E. NOVAS, a realizar trabajos prospección de los afloramientos cretácicos en las zonas de Lago Viedma, Argentino y zonas lindantes al Río La Leona, así como también alrededores del Lago Tar y curso superior de Río Sehuen, dichos trabajos se llevarán a cabo en el marco del proyecto "IV Exploración Paleontológica a la Provincia de Santa Cruz", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que todo material que pudiera recuperarse, constará en actas, el que será puesto en custodia en el "Museo Regional Provincial Padre Manuel Jesús Molina", o el más cercano al lugar del hallazgo los que deberán garantizar la más eficaz guarda y preservación.-

Artículo 3°.- El Dr. Fernando E. NOVAS, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura.-

Artículo 4°.- PASE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVARSE.-

Prof. MIGUEL ANGEL AUZOBERRIA
 Subsecretario de Cultura

DISPOSICIONES
S.R.T.

DISPOSICION N° 1210

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2000.-

VISTO:
 Lo establecido por el Artículo 44° de la Ley N° 1538, y

Considerando:
 Que es necesario fijar la fecha de vencimiento para el pago de los anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los contribuyentes que realicen actividades gravadas exclusivamente en la Provincia de Santa Cruz;

POR ELLO:
 Y en uso de las facultades que le son propias:

EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
DISPONE:

Artículo 1°: Fijar el calendario impositivo con respecto al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para los contribuyentes que realicen actividades gravadas exclusivamente en la Provincia de Santa Cruz:

1° Anticipo (mes de Enero).....	15/02/2001
2° Anticipo (mes de Febrero).....	15/03/2001
3° Anticipo (mes de Marzo).....	15/04/2001
4° Anticipo (mes de Abril).....	15/05/2001
5° Anticipo (mes de Mayo).....	15/06/2001
6° Anticipo (mes de Junio).....	15/07/2001
7° Anticipo (mes de Julio).....	15/08/2001
8° Anticipo (mes de Agosto).....	15/09/2001
9° Anticipo (mes de Septiembre).....	15/10/2001
10° Anticipo (mes de Octubre).....	15/11/2001
11° Anticipo (mes de Noviembre).....	15/12/2001
12° Anticipo (mes de Diciembre).....	15/01/2002

Artículo 2°: En el supuesto que la fecha de vencimiento establecida en el Artículo 1° de la presente Disposición recayera en día inhábil, el vencimiento se producirá el primer día hábil posterior a la fecha adoptada.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése el Boletín Oficial y cumplido archívese.

PABLO GERARDO GONZALEZ
 Subsecretario de Recursos Tributarios
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1211

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2000.-

VISTO:
 Lo establecido por el Artículo 44° de la Ley N° 1538; y

Considerando:
 Que es necesario Fijar las Fechas de Vencimiento para el pago de los Impuestos Mínimos y Fijos Bimestrales, que determinan los Artículos 5° y 6° de la Ley Tarifaria para el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, correspondientes a los Contribuyentes que realicen Actividades gravadas exclusivamente en la Provincia de Santa Cruz;

POR ELLO:
 Y en uso de las facultades que le son propias

EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
DISPONE:

Artículo 1°: Fijar como fecha de vencimiento, para el Ejercicio Fiscal 2001, correspondientes a los Impuestos fijos y mínimos bimestrales, establecidos por los Artículos 5° y 6° de la Ley Tarifaria, los siguientes:

1° Anticipo (Bimestre Enero - Febrero).....	15/03/2001
2° Anticipo (Bimestre Marzo - Abril).....	15/05/2001
3° Anticipo (Bimestre Mayo - Junio).....	15/07/2001
4° Anticipo (Bimestre Julio - Agosto).....	15/09/2001
5° Anticipo (Bimestre Septiembre- Octubre).....	15/11/2001
6° Anticipo (Bimestre Noviembre- Diciembre).....	15/01/2002

Artículo 2°: En el supuesto que la fecha de vencimiento establecida en el Artículo 1° de la presente Disposición recayera en día inhábil, el vencimiento se producirá el primer día hábil posterior de la fecha adoptada.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

PABLO GERARDO GONZALEZ
 Subsecretario de Recursos Tributarios
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 151

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre del 2000.-
Expediente N° 414.307-00.-

SANCIONASE con CINCOMIL B.M. a la Empresa ESUCO S.A. y/o titular del dominio EWX-084, de acuerdo a los Arts. 53° Inc. k y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco de Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 152

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre del 2000.-
Expediente N° 414.308-00.-

SANCIONASE con MIL U.F. a la Empresa EMPRESS S.A. y/o titular del dominio AUV-014, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco de Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 153

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre del 2000.-
Expediente N° 414.309-00.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y CINCOMIL B.M. a la Empresa E.S.I. AUSTRAL S.R.L. y/o titular del dominio BVM - 177, de acuerdo a los Arts. 34°, 53° Inc. k y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco de Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICIONES

S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 303

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2000.-
VISTO:

El Expediente N° 415.436-MEOP-2000, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesquera informa que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias en el avión contratado al efecto del control de la flota pesquera, surge la detección en zona de veda del buque pesquero **DOÑA ALFIA (Matrícula 0512)** el día 13 de Septiembre de 2000;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba en posición 46° 32' 105 S - 67° 17' 44 W pescando en zona de veda dispuesta por Disposición 165 y su modificatoria 176-SPyAP-00 (ZONA A: Zona de veda para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen arte de pesca de arrastre, mayores de 15 metros de eslora o 145 Kw (194 HP) de potencia efectiva);

Que analizado el Libro Diario de Navegación de la embarcación surge la presunta infracción al punto 2° Inc. g) de la Disposición 139/SPyAP/00 incursión en zona de veda, en las fechas, horarios y posiciones detalladas:

fecha	hora	posición
03/09/00	01:00 a 04:00	46°00' S-67°34' W
06/09/00	17:00 a 24:00	46°38' S-67°08' W
07/09/00	01:00 a 04:00	46°38' S-67°08' W
" " "	09:00 a 24:00	46°26' S-67°30' W
08/09/00	13:00 a 24:00	46°26' S-67°30' W
09/09/00	01:00 a 04:00	46°33' S-67°23' W
12/09/00	01:00 a 04:00	46°35' S-67°22' W
13/09/00	01:00 a 04:00	46°35' S-67° 22' W

Que asimismo se presume la falta de veracidad de los datos consignados el día 7 de Septiembre de 2000 en el Parte de Posición y Captura, información que difiere con lo asentado en el Libro de Máquinas de la embarcación el día citado;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas imputadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-00, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 401-AL-SPyAP-00, se hace necesario la instrucción de sumario previsto por el Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa Antonio Barillari S.A., responsable del B/P DOÑA ALFIA (Mat. 0512), por presunta infracciones a las Disposiciones 165 y su modificatoria 176 y 139-SPyAP-00 con fechas 3, 6, 7, 8, 9, 12 y 13 de Septiembre de 2000, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, por lo expresado en los considerandos.

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa Antonio Barillari S.A., que deberá constituir domicilio especial dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Admi-

nistración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 304

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente Nro. 415.367/MEyOP/00; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **HARENGUS S.A.**, responsable del buque pesquero **SCOMBRUS**, (Matrícula 0509), por presunta infracción a la Disposición 125 y 139-SPyAP-00, con fecha 22 y 23 de Julio de 2000;

Que mediante informe elevado por el Inspector de pesca Roberto Nahuelquin, embarcado a bordo del Guardacostas Río de la Plata, de Prefectura Naval Argentina, es detectado el buque de marras a la hora 21:50 en posición 46° 28' 45 S - 66° 19' 3W, del día 22 de Julio de 2000, en zona de veda; en presunta infracción a las Disposiciones citadas;

Que asimismo de la información proporcionada por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondientes a zonas vedadas:

Fecha	hora local	posición
22-07-00	10:54	46°34'.72 S 66°13'.48 W
" "	13:48	46°32'.64 S 66°16'.44 W
" "	16:38	46°31'.60 S 66°18'.84 W
" "	19:30	46°32'.64 S 66°16'.44 W
23-07-00	15:38	46°31'.92 S 66°19'.88 W
" "	18:34	46°31'.92 S 66°19'.88 W

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las Fechas imputadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SP y AP-00, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 392-AL-SPyAP-00, se hace necesario la instrucción de sumario previsto por el Art. 25° del citado Decreto Reglamentario;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa Harengus S.A., responsable del B/P SCOMBRUS (Mat. 0509), por presunta infracciones a las Disposiciones 125 y 139-SPyAP-00 con fechas 22 y 23 de Julio de 2000, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, por lo expresado en los considerandos.

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa Harengus, que deberá constituir domicilio especial dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido, ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión Técnica
Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 305

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 415.522-MEOP-2000, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesquera propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **CONARPESA**, responsable del buque pesquero **ANTONIO ALVAREZ** (Matrícula 1429), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90;

Que del Análisis del Anexo V correspondiente a la marea que abarca del 22 de Agosto al 10 de Octubre del 2000 y presentado con carácter de Declaración Jurada en cumplimiento al Art. 6° del Decreto 1875/90 surge la falta de coincidencia de lo declarado en el Parte de Producción a Bordo y lo constatado en el Acta de Inspección de descarga a la embarcación;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 409-ALSPyAP-00, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA**, responsable del B/P **ANTONIO ALVAREZ** (Mat. 1429), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90 y hallarse presuntivamente incurso en lo normado en el Art. 20 Inc. i) del citado Decreto en la marea que abarca del 22 de Agosto al 10 de Octubre de 2000, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CONARPESA**, en su domicilio legal, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del S.S. el Señor Juez Dr. Luis E. **CANCELO** a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don **DANIEL ARAMBUENA O ARANBUENA** y Doña **MARIA CRISTINA PRIETO**, en los autos caratulados: **"ARAMBUENA O ARANBUENA DANIEL y PRIETO MARIA CRISTINA S/Sucesión Ab-Intestato"** Expediente A - 18.426/00. El presente EDICTO se publicará por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados **"MOYANO MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N° M-196/00, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante **MIGUEL ANGEL MOYANO**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 6 de Diciembre de 2000.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la Sra. Juez, a cargo del **JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIA, SECRETARIA CIVIL** Nro. DOS, con asiento en calle Jofré de Loayza Nro. 55 de Río Gallegos, en autos caratulados **"V. N. S. S/ADOPCION PLENA - EXPTE. V - 2280/00"** se cita al Sr **SERGIO VIÑALES**, para que comparezca en este proceso, en el término de cinco (5) días, por sí o por apoderado a fin de tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento en su caso de continuar este proceso sin su intervención y resolver conforme las constancias de autos y los intereses de la menor.

PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS EN EL "BOLETIN OFICIAL".-
RIO GALLEGOS, 30 DE NOVIEMBRE DE 2000.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **JOSE MANUEL GALLARDO y AMANDA ELOISA DOUGLAS DE GALLARDO**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos **"GALLARDO JOSE MANUEL Y DOUGLAS DE GALLARDO AMANDA ELOISA S/SUCESION"** Expte. G-16.05-9/96; por el término de treinta (30) días.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2.000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

PREADJUDICACION

ORGANISMO CONTRATANTE
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

Lugar de Consulta: Florida s/nro.
Horario: días hábiles de 08:00 a 13:00
TIPO DE CONTRATO: Licit. Pública

NUMERO: 19/2.000

NOMBRE DEL PREADJUDICATARIO O RAZON SOCIAL: LA GANADERA NUEVA ESCOCIA

DOMICILIO DEL PREADJUDICATARIO: ZUVIRIA Y NUEVA ESCOCIA - (1.838) - LUIS GUILLON

REGLONES PREADJUDICADOS: 1 al 109 - 150 al 165 - 182 al 218.

PRECIO TOTAL: \$ 924.506,93

NOMBRE DEL PREADJUDICATARIO O RAZON SOCIAL: FRIGORIFICO HERMOSO

DOMICILIO DEL PREADJUDICATARIO: GATICA 472 - (2.000) - COMODORO RIVADAVIA

REGLONES PREADJUDICADOS: 110 al 149 - 166 al 181.

PRECIO TOTAL: \$ 352.121,52

P-1

AVISO

Consejo Provincial de Educación - Provincia de Santa Cruz
Prodymes II

SRES. EMPRESA
SALDIVIA CONSTRUCCIONES

Por medio de la presente, se comunica que con fecha 05/05/00 se han detectado los siguientes defectos en la Obra Pública llevada a cabo en el Colegio Secundario Provincial N° 13 de la localidad de Caleta Olivia, atribuibles al tramo de la misma que estuvo a Vuestro cargo antes de la cesión del Contrato a la Empresa Gabelo, no detectados con anterioridad en las diferentes Ordenes de Servicio, y que consisten en y por los valores que a continuación se indican:

* Refuerzo de la Losa en Voladizo en Centro de Recursos Multimediales	\$	2.044,83.-
* Reparación de Cielorraso y Viga en Sala de Informática	\$	1.351,47.-
* Reparación de Muro Exterior	\$	863,84.-
TOTAL	\$	4.260,14.-

Atento a que el monto total del Fondo de Reparación reterido de Vuestros Certificados de Obra asciende a \$ 4.434,58.-, el saldo a favor de la Empresa es de \$ 174,41.-, el que le será devuelto íntegramente a la fecha de la Recepción Definitiva de la Obra.-

Alicia Bahamonde de Piazza
Directora General
Proyectos Especiales
Consejo Pcial. de Educación
Sta. Cruz

P-2

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3282

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2275 - 2278 - 2281 - 2283 - 2287.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
2276 - 2277 - 2279 - 2280 - 2282 - 2285 - 2286 - 2288 - 2289.-	Págs. 2/3
RESOLUCIONES	
1187 - 2161 - I.D.U.V. - 00.-	Págs. 3/6
DISPOSICIONES	
034 - 035 - S.C - 00 - 1210 - 1211 - S.R.T. - 00 - 151 - 152 - 153 - D.P.T. - 00 - 303 - 304 - 305 - S.P. y A.P. - 00.-	Págs. 6/8
EDICTOS	
ARAMBUENA Y PRIETO - MOYANO - V.N.S. S/ADOPCION - GALLARDO Y DOUGLAS.-	Pág. 8
PREADJUDICACION	
19 - CDO Vto. CPO. EJ - 00.-	Pág. 8
AVISO	
C.P.E./Sres. EMPRESA SALDIVIA CONSTRUCCIONES.-	Pág. 8